

## ANEXO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS ESTABLECIDAS EN EL EIA

Las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, que figuran a continuación, habrán de recogerse en los pliegos de condiciones técnicas del planeamiento de desarrollo (Proyecto de Urbanización) cuando se redacte, de forma que se garantice su viabilidad y efectividad, con el suficiente grado de detalle, de forma que:

- Aquellas medidas que sean presupuestables, se incluirán como unidades de obra, con su correspondiente partida económica.
- Aquellas medidas que no puedan presupuestarse, se incluirán como de obligado cumplimiento en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Medidas correctoras y protectoras a tener en cuenta.

1. El Proyecto de Urbanización incluirá en su contenido las medidas necesarias para garantizar el control sobre los residuos sólidos que se generarán durante la fase de construcción, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

2. En el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto de Urbanización, se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentaciones, firmes y para obra civil, así como los materiales de préstamo para rellenos, procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

3. En el caso de aparición de restos arqueológicos que integren el Patrimonio Histórico Andaluz, el director, promotor o contratista de las obras deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 1/1991, de 3 de Julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

4. En la implantación de servicios generales de infraestructura que se conecten con los actualmente existentes en el núcleo urbano, las canalizaciones serán subterráneas y los movimientos de tierra serán los estrictamente necesarios, para adaptar las pendientes a las necesidades de la ordenación propuesta.

5. La red de saneamiento deberá realizarse con materiales cuya calidad garantice la no aparición de fugas.

6. Durante las obras de urbanización se habrán de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables.

7. Los escombros procedentes de la excavación de tierras en la parcela, así como los resultantes de la urbanización de los terrenos, deberán ser trasladados a vertedero autorizado, o reutilizados como material de relleno. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada, ni vertidos en arroyos.

8. El viario y la edificación se adaptarán lo máximo posible a la topografía del terreno para evitar alteraciones excesivas en el relieve de la zona.

9. La tierra vegetal que sea retirada con motivo de la urbanización y edificación de los terrenos en cuestión, será acopiada y debidamente conservada, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Se hará formando caballones de altura máxima de 1,5 metros.
- b) Se evitará el acceso de la maquinaria pesada en zonas de acopio.
- c) Se procederá al mantenimiento en vivo, esto es, semillado, abonado y riegos periódicos de modo que se mantengan sus cualidades de fertilidad y estructura en las mejores condiciones.

10. La tierra vegetal se empleará bien en el acondicionamiento de las zonas verdes, tanto públicas como privadas, bien para su extendido sobre áreas agrícolas, o bien acopiarse en lugares destinados al efecto para ser utilizada en labores de restauración de zonas degradadas.

11. Aunque las NN.SS. de Sierra de Yeguas no clasifican el suelo incluido en la delimitación del sector PP-R-5 como geotecnia desfavorable, se realizará un informe geotécnico previo al desarrollo del Plan Parcial, donde se determinen las medidas necesarias para mejorar la capacidad de carga del terreno y para la definición de la implantación de las edificaciones y los equipamientos.

12. El Plan Parcial deberá especificar que la zonificación de la actuación respetará los niveles sonoros determinados por el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, aprobado por el Decreto 326/2003, de 25 de Noviembre. No obstante, el plano de zonificación del Plan Parcial calificará de zona verde la franja próxima a la carretera en la que se plantarán varias filas de árboles que actúen de pantalla acústica de tipo natural.

13. Se incluirá en el planeamiento de desarrollo (proyecto de urbanización) las medidas específicas destinadas a restituir el drenaje de las aguas de escorrentía del sector.

14. La edificación del sector se ubicará de tal forma que se cuiden las traseras para evitar impactos paisajísticos.

15. Las áreas libres se estudiarán de acuerdo que se minimice el impacto visual y sus elementos se integren con el entorno.

Málaga, 31 de agosto de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para infraestructuras y equipamientos deportivos, modalidad 1 (IED), correspondiente al ejercicio 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de diciembre, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), por la de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre), y por la de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), esta Secretaría General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, se acuerda la concesión de subvenciones para infraestructuras y equipamientos deportivos, modalidad 1 (IED), correspondiente al ejercicio 2009, al amparo de la Orden citada, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, que abarcarán el ejercicio corriente y consiguientes ejercicios futuros, extendiéndose hasta el año 2012:

0.1.17.00.01.00. .761.02.46A.0.	Nuevas Actuaciones Plan Director
3.1.17.00.01.00. .761.02.46A.9.2010	Nuevas Actuaciones Plan Director

3.1.17.00.01.00. .761.02.46A.0.2011	Nuevas Actuaciones Plan Director
3.1.17.00.01.00. .761.02.46A.0.2012	Nuevas Actuaciones Plan Director
0.1.17.00.01.00. .762.02.46A.0.	Equipamiento Instalac. Deportivas
3.1.17.00.01.00. .762.02.46A.8.2010	Equipamiento Instalac. Deportivas
3.1.17.00.01.00. .762.02.46A.9.2011	Equipamiento Instalac. Deportivas
3.1.17.00.01.00. .762.02.46A.0.2012	Equipamiento Instalac. Deportivas
0.1.17.00.01.00. .610.00.46A.0.	Inversiones Gestionadas
3.1.17.00.01.00. .610.00.46A.0.2010	Inversiones Gestionadas
3.1.17.00.01.00. .610.00.46A.0.2011	Inversiones Gestionadas
3.1.17.00.01.00. .610.00.46A.1.2012	Inversiones Gestionadas
0.1.17.00. 17.00. .610.00.46A.5.	Inversiones Gestionadas
3.1.17.00. 17.00. .610.00.46A.5.2010	Inversiones Gestionadas
3.1.17.00. 17.00. .610.00.46A.6.2011	Inversiones Gestionadas
3.1.17.00. 17.00. .610.00.46A.7.2012	Inversiones Gestionadas
0.1.17.00.18.00. .610.00.46A.4.	Inversiones Gestionadas
3.1.17.00.18.00. .610.00.46A.4.2010	Inversiones Gestionadas
3.1.17.00.18.00. .610.00.46A.5.2011	Inversiones Gestionadas
3.1.17.00.18.00. .610.00.46A.6.2012	Inversiones Gestionadas

Segundo. El contenido íntegro de esta Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales, y en la página web de la Consejería: [www.ctcd.junta-andalucia.es](http://www.ctcd.junta-andalucia.es).

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

*ANUNCIO de 9 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 2009, por la que se conceden subvenciones en materia de deporte, modalidad infraestructuras y equipamientos deportivos (modalidad 1, IED), correspondiente a la convocatoria de 2009.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 1 (Infraestructuras y Equipamientos Deportivos), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de septiembre de 2009, de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, correspondiente a la convocatoria de 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Trajano, 17, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán iniciarse durante el año 2009 y estar ejecutados en su totalidad en los plazos establecidos para cada actuación, computándose di-

chos plazos desde el día siguiente a aquel en que se materialice el primero de los pagos que correspondan.

Sevilla, 9 de septiembre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 249/097. Que con fecha 26 de agosto de 2009, se ha dictado resolución de archivo por mayoría de edad, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la menor M.M.C., nacido/a el día 15.8.91, hijo de Miguel Medina Pérez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 7 de septiembre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 281 y 282/08. Que con fecha 12 de agosto de 2009, se ha dictado resolución de desamparo y acogimiento familiar temporal administrativo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a los menores J.A. y C.G.M., nacidos los días 9.10.2000 y 31.10.2003, hijos de Sandra Mateos Martín, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 7 de septiembre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.